



La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX) con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 25 y 28 fracciones I, II y IV de la Ley de Fomento al Cine Mexicano de la Ciudad de México; 9, numerales 1, 4, 8 y 10; 19; 24; 25 y 28 inciso a) de la Primera Modificación de las Reglas de Operación del Fideicomiso PROCINECDMX, en cumplimiento de sus fines, invita a participar en la convocatoria:

“APOYO PARA EQUIPAMIENTO Y DIFUSIÓN DE ESPACIOS CULTURALES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN EL CINE MEXICANO EN LA CIUDAD DE MÉXICO (CINECLUBES, ESPACIOS COMUNITARIOS Y UNIDADES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO) 2024”

**FECHA LÍMITE PARA LA ENTREGA DE PROYECTOS:
JUEVES 8 DE FEBRERO DEL 2024, A LAS 15:00 HRS.**

OBJETIVO

Con el propósito de difundir el cine mexicano y elevar la calidad de las exhibiciones en la Ciudad de México, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México a través del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), invita a grupos organizados de más de tres personas a participar en la Convocatoria **“Apoyo para equipamiento y difusión de espacios culturales que promuevan y difundan el cine mexicano en la Ciudad de México (Cineclubes, Espacios Comunitarios y Unidades Habitacionales en la Ciudad de México) 2024”**, con el objeto de difundir y fomentar la cultura cinematográfica y contribuir a revitalizar la convivencia ciudadana.

B A S E S

I. REQUISITOS

A) Para cineclubes y proyectos comunitarios de exhibición cinematográfica:

El objetivo es contribuir a que cineclubes y proyectos comunitarios de exhibición cinematográfica de la Ciudad de México interesados en promover y difundir el cine mexicano, cuenten con las condiciones óptimas para llevar a cabo su labor, aportando así a la creación de públicos, a la difusión de la cultura cinematográfica y al fortalecimiento de los lazos comunitarios en su entorno.

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, así como con los términos y condiciones previstas en la presente Convocatoria:

1. La inscripción deberá ser realizada por un representante (persona física) designado por los otros miembros del grupo, quien fungirá como la persona postulante, y deberá presentar carta constancia con firmas autógrafas y copias de las identificaciones de los firmantes que designan y faculta al postulante para actuar a nombre y representación del grupo, que conforma el Cineclub.
2. El postulante debe ser mayor de edad con residencia comprobable en la Ciudad de México; en caso de ser extranjero, acreditar su legal estancia en el país mediante su visa de Residente permanente vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración.



3. Acreditar con su currículum vitae y una carpeta de presentación que cuenta con los conocimientos, experiencia e instrucción profesional para organizar un cineclub o proyecto comunitario de exhibición cinematográfica.
4. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de inscripción.
5. La persona postulante de ser el representante de un grupo organizado de la Ciudad de México integrado por tres personas o más.
6. El espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito debe ubicarse en la Ciudad de México, puede contar con uno o varios espacios para proyectar.
7. El espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito debe estar inscrito en la Red de Cineclubes del Fideicomiso PROCINECDMX.
8. Presentar una carta exposición de motivos en la que se describan las actividades cinematográficas que se realizarán en el espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito, las características de la programación y el perfil de la población que se atenderá.
9. Aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
10. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
11. La persona postulante puede participar solamente con un espacio de exhibición.
12. Sin excepción alguna, las películas a proyectar en el espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito deberán contar con las correspondientes licencias de exhibición y comunicación pública.

B) Para unidades habitacionales:

El objetivo es contribuir a que unidades habitacionales de interés social de la Ciudad de México interesadas en promover y difundir el cine mexicano, cuenten con las condiciones óptimas para llevar a cabo exhibiciones cinematográficas, fomentando así la cultura condominal y la organización responsable como medio de cohesión social.

La persona postulante deberá cumplir con los siguientes requisitos, así como con los términos y condiciones previstas en la presente Convocatoria:

1. La inscripción deberá ser realizada por un representante (persona física) designado por los otros miembros del grupo, quien fungirá como la persona postulante, y deberá presentar carta constancia con firmas autógrafas y copias de las identificaciones de los firmantes que designan y faculta al postulante para actuar a nombre y representación del grupo conformado en la Unidad Habitacional.
2. El postulante debe ser mayor de edad con residencia comprobable en la Ciudad de México; en caso de ser extranjero, acreditar su legal estancia en el país mediante su visa vigente expedida a su favor por el Instituto Nacional de Migración.
3. Acreditar con su currículum vitae y una carpeta de presentación que cuenta con los conocimientos, experiencia e instrucción profesional para organizar un proyecto de exhibición cinematográfica en una Unidad Habitacional.
4. Encontrarse inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha de inscripción.
5. La persona postulante de ser el representante de un grupo organizado de condóminos de una Unidad Habitacional de la Ciudad de México, integrado por tres personas o más.
6. La Unidad Habitacional deberá contar con un espacio cerrado que sea área común para llevar a cabo las proyecciones, así como un espacio adecuado para resguardo del equipo.
7. Presentar una carta exposición de motivos en la que se describan las actividades cinematográficas que se realizarán en el espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito, las características de la programación y el perfil de la población que se atenderá.



8. Aceptar las Bases de participación de la presente convocatoria.
9. Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.
10. La persona postulante puede participar solamente con un espacio de exhibición.
11. Sin excepción alguna, las películas a proyectar en el espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito deberán contar con las correspondientes licencias de exhibición y comunicación pública.

II. RESTRICCIONES

No podrán aplicar y participar en esta Convocatoria, quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Quienes hayan incumplido con los compromisos contraídos en algún apoyo anteriormente otorgado por parte del Fideicomiso PROCINECDMX, en ejercicios anteriores.
- b) Los servidores públicos del Gobierno Federal y de los Gobiernos de la Ciudad de México.
- c) Las personas pertenecientes a las entidades estatales y paraestatales del Gobierno de la Ciudad de México, sectorizadas a la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.
- d) Las personas con contrato de prestación de servicios con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México y/o de cualquier otro organismo público dependiente de esta.
- e) Las personas facilitadoras de servicios del programa social "Promotoras y Promotores para el Bienestar Cultural de la Ciudad de México 2024".
- f) Alcaldías, Faros, Pilares, ni cualquiera Casa de Cultura o cineclub comunitario perteneciente al Gobierno Federal o local.
- g) Quienes hayan resultado beneficiados en las convocatorias de 2023 emitidas por el Fideicomiso PROCINECDMX.
- h) No podrán participar quienes hayan sido beneficiados en la Convocatoria del Fideicomiso PROCINECDMX de "Apoyo para equipamiento y difusión de espacios culturales que promuevan y difundan el cine mexicano en la Ciudad de México (cineclubes, espacios comunitarios y unidades habitacionales en la Ciudad de México) 2022".
- i) No podrán participar personas morales, Asociaciones civiles, Sociedades civiles.
- j) En caso de que el solicitante forme parte del Crew en otro proyecto de esta convocatoria y/o cualquiera otra del Fideicomiso PROCINECDMX, no podrá percibir remuneración económica con cargo al apoyo.

III. TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. **Vigencia de la convocatoria:** La presente Convocatoria estará vigente desde su publicación en el sitio web del PROCINECDMX y hasta **las 15:00 hrs. del jueves 8 de febrero de 2024.**
2. La inscripción a la presente convocatoria es gratuita; sin embargo, todos los gastos que deriven del proceso de inscripción e integración de la carpeta con la que participa, así como el pago de cualquier derecho o licencia, serán por cuenta y cargo de la persona que participa.
3. Solo podrán participar personas físicas.
4. El espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito debe ubicarse en la Ciudad de México.
5. La inscripción es individual y sólo se podrá participar en esta Convocatoria con un proyecto ya sea para Equipamiento y/o mobiliario y/o Difusión.



6. El cineclub, proyecto comunitario de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado, deberá incluir en su programación mensual al menos dos películas de la Cartelera del Programa CINE EN LA CIUDAD, del Fideicomiso PROCINECDMX.
7. El presupuesto presentado al Fideicomiso PROCINECDMX deberá ser acorde con los conceptos en que puede utilizarse el recurso conforme **el Anexo 1 Gastos permitidos de esta convocatoria**. No se cubrirá ningún gasto erogado previo a la fecha de entrega del apoyo.
8. El cineclub, proyecto comunitario de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado, deberá ejercer el apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se le transfiera el recurso.
9. El 100% del recurso otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX sólo deberá aplicarse a equipamiento y/o mobiliario y/o difusión **Anexo 1**.
10. La persona postulante, bajo su entera responsabilidad, se comprometerá a recabar el consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales del personal técnico y creativo que participe en el desarrollo del proyecto en el que se faculte al beneficiario a la transmisión de sus datos e información al Fideicomiso PROCINECDMX; para fines estadísticos y de reseña debiendo entregar dicho consentimiento firmado por cada una de las personas de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral que se señala más adelante. **Anexo 3**.
11. El cineclub, proyecto comunitario de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado deberá presentar su programación de películas anual a partir de la recepción del recurso.
12. El cineclub, proyecto comunitario de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado deberá realizar un evento de lanzamiento, para anunciar y dar a conocer a la comunidad su programación; asimismo, deberá dar aviso formal, por escrito vía correo electrónico al Fideicomiso PROCINECDMX, con al menos 15 días antes de iniciado el mes próximo, la programación mensual del mes siguiente.
13. Es absoluta responsabilidad de la persona postulante, verificar y asegurarse que el correo electrónico registrado sea el correcto para el envío y recepción de información con el Fideicomiso PROCINECDMX.
14. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria significará descalificación automática.
15. La comunicación entre el Fideicomiso PROCINECDMX será exclusivamente con el representante (persona física) de cada espacio quien, en caso de resultar beneficiado, fungirá como sujeto de apoyo. No se tendrá comunicación ni se atenderán peticiones o solicitudes con personas diversas al sujeto de apoyo, aun cuando formen parte del grupo.
16. Si el apoyo otorgado por el Comité Técnico es distinto al solicitado, el sujeto de apoyo deberá presentar un reajuste del presupuesto en un lapso de 10 días naturales posteriores a la publicación de los resultados y previo a la firma del convenio entre el representante (persona física) del grupo en su carácter de sujeto de apoyo, y el Fideicomiso PROCINECDMX.
17. Previo a la suscripción del convenio se requerirá al sujeto de apoyo actualizar su Opinión de cumplimiento 32-D emitido por el SAT, así como otros documentos de fecha reciente.
18. La formalización de los compromisos entre el Fideicomiso PROCINECDMX y el sujeto de apoyo se establecerá mediante la firma de un convenio dentro de los 30 días naturales posteriores a la publicación de los proyectos seleccionados, el cual será suscrito por beneficiario; en dicho convenio se señalarán los términos y condiciones bajo los cuales se ejercerá el apoyo, el Sujeto de Apoyo dispondrá de 10 días naturales para actualizar y entregar la documentación e información de su proyecto al PROCINECDMX.



19. El sujeto de apoyo debe contar con una cuenta bancaria a su nombre, que tenga número CLABE para transferencias bancarias. No se expedirán cheques para la entrega del apoyo otorgado por el Fideicomiso PROCINECDMX.
20. Los apoyos serán proporcionados después de la formalización del convenio que se celebren entre el beneficiario, en su carácter de sujeto de apoyo, y el Fideicomiso PROCINECDMX.
21. Las facturas electrónicas (CFDI) para la comprobación de gastos deberán ser emitidas en el ejercicio 2024 a nombre del sujeto de apoyo, y en el periodo estipulado en el convenio de formalización, no se recibirán facturas expedidas en un año distinto. En caso de no comprobar los gastos, se deberá regresar el recurso que no se compruebe.
22. En caso de que haya ajustes al presupuesto una vez iniciado el proyecto, el sujeto de apoyo deberá solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX su autorización por oficio e incluir la justificación. Sólo se podrá modificar por una vez hasta el 10% (diez por ciento) del total del apoyo.
23. El cineclub, proyecto comunitario de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado, deberá proyectar en la pantalla antes de cada función, el logotipo de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, del Fideicomiso PROCINECDMX y la pleca institucional, así como el cineminuto del Fideicomiso PROCINECDMX y la leyenda "Apoyado por el Fideicomiso PROCINECDMX". También deberá incluirlo en los materiales de promoción y distribución y la leyenda "Apoyados por el Fideicomiso PROCINECDMX". Es responsabilidad del sujeto de apoyo solicitar al Fideicomiso PROCINECDMX, los materiales gráficos que deben estar alineados con el manual de identidad institucional de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, para la implementación correcta de logotipos, tipografías, colores y de estilos fotográficos y de ilustración, autorizado y con visto bueno por la Secretaría de Cultura.
24. Los miembros del grupo organizado que esté al frente del cineclub, proyecto comunitario de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado, se comprometen a mencionar el apoyo del Fideicomiso PROCINECDMX en entrevistas, premiaciones y cualquier medio de comunicación.
25. El sujeto de apoyo debe enviar mensualmente y durante 6 meses, 30 días naturales días después de la recepción del apoyo, vía correo electrónico al Fideicomiso PROCINECDMX un informe mensual que incluya testigos de difusión, número de asistentes e informe del cinedebate, en su caso.
26. El sujeto de apoyo debe entregar la documentación impresa señalada en el **Numeral V. DOCUMENTOS** de esta Convocatoria, en las oficinas del Fideicomiso en la fecha y hora indicada por el PROCINECDMX.
27. El Fideicomiso PROCINECDMX realizará aleatoriamente visitas de inspección a los cineclubes, proyectos comunitarios de exhibición cinematográfica o Unidad Habitacional que resulte apoyado con la finalidad de verificar que se cumplan los compromisos acordados.
28. Si el sujeto de apoyo requiere una prórroga para la entrega del informe final, deberá solicitarla mediante una carta de exposición de motivos, en un lapso de 10 días naturales antes de la fecha de entrega indicada en el convenio, en tal caso, el Fideicomiso PROCINECDMX valorará la petición y emitirá una respuesta indicando la fecha de entrega definitiva.
29. El sujeto de apoyo que incumpla los compromisos contraídos en la convocatoria 2024 emitida por el Fideicomiso de PROCINECDMX no podrá participar en las convocatorias 2025 y 2026 del Fideicomiso PROCINECDMX. Transcurrido dicho periodo, para aplicar a los apoyos de este Fideicomiso deberá haber subsanado o cumplido con los compromisos adquiridos.
30. En caso de que el sujeto de apoyo **resulte beneficiado con otro apoyo del Gobierno Federal o local para el mismo proyecto que se postuló con el Fideicomiso PROCINECDMX deberá decidir por cual opta, de no hacerlo PROCINECDMX le retirará**



el apoyo.

31. El sujeto de apoyo deberá entregar, después de transcurrido 6 meses a partir de la recepción del apoyo, los siguientes documentos y materiales:
 - Informe final que contenga los 6 meses de programación con cartelera pormenorizada, número de asistentes por función y total, informe de cine debates y 2 fotografías por función.
 - Reporte de gastos con CFDI, con los que acredite la correcta aplicación del recurso.

IV. PROCESO DE REGISTRO

1. Previo a la inscripción del proyecto, la persona postulante deberá leer cuidadosamente las bases de participación y guía de registro.
2. El registro del proyecto podrá realizarse **a partir del 15 de enero** del presente en la siguiente liga <http://convocatoriaprocine.com.mx>. La plataforma solo acepta archivos PDF. Se deberán identificar los archivos con el número o letra tal como aparece en el **Numeral V. DOCUMENTOS** de la presente convocatoria, y deberán cargarse en orden.
3. Serán retirados los proyectos que no cumplan con los requisitos previstos en esta convocatoria o estén incompletos o ilegibles.
4. Recibida la información completa, se revisará con base en lo especificado en la presente convocatoria.
5. En caso de que la persona postulante cumpla con todos los requisitos recibirá un correo con su **número de registro**.
6. La inscripción del proyecto será dada como completada al momento de que la persona postulante reciba por correo electrónico **su número de registro**, quedando cerrada cualquier solicitud de cambio, sustitución, eliminación o adición de documentación.
7. En caso de que alguno de los requisitos no se cumpla (32-D positivo y/o no presente algún documento) se le asignará un **pre-registro** a efecto de que en el día y horario que se le indique en dicho pre-registro la persona postulante subsane y corrija las inconsistencias marcadas, para lo cual se le abrirá la plataforma para el registro en línea de los documentos que se señalen. Transcurrido el plazo para solventar las observaciones, el registro en línea quedará cerrado, por lo que, en caso de que no se hayan cumplido con todos los requisitos y/o subsanado las observaciones, el proyecto será retirado de pleno derecho y se tendrá como **no inscrito**.
8. Es responsabilidad de la persona postulante dar seguimiento al registro de su proyecto en tanto no haya recibido por correo electrónico su **número de registro**; asimismo estar al pendiente de cualquier observación para solventarla.

V. DOCUMENTOS

El postulante deberá cargar en la plataforma, en tiempo y forma, la siguiente documentación a su nombre, debidamente identificada en el archivo PDF:

1. Síntesis curricular o historia del espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito, con comprobación: liga de videos (mp4), fotografías, flyers, carteles de ciclos, de proyecciones, actividades paralelas, testimonios de cine debates.



2. Síntesis curricular de al menos tres integrantes del grupo organizado del espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito.
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma (INE, pasaporte vigente) de la persona postulante. En caso de ser extranjero deberá presentar su visa vigente, con la que acredite su calidad migratoria de residente permanente o inmigrado. No se aceptará otra calidad migratoria. Ambos lados en una sola hoja.
4. Copia de comprobante de domicilio de la Ciudad de México a nombre del postulante con una antigüedad no mayor a tres meses. Se recibirán: recibo de luz, de teléfono fijo, agua, estado de cuenta bancario, predial. No se aceptarán recibo de servicio de teléfono celular.
5. Copia de comprobante de domicilio en la Ciudad de México del espacio o cineclub donde se van a hacer las proyecciones, con una antigüedad no mayor de tres meses (recibo de luz, de teléfono fijo, agua, Estado de cuenta bancario); o en su caso, presentar el correspondiente permiso (contrato de comodato o carta autorización de uso y disfrute) del espacio donde se realiza la actividad y proyección.
6. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, con una vigencia no mayor a 30 días.
7. Copia de la Cédula Única de Registro de Población (CURP) de la persona postulante.
8. Constancia de Situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del postulante, de la que se desprenda que su domicilio fiscal se encuentra en la Ciudad de México con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9. Carpeta de presentación que incluya:
 - a. Currículum de la persona postulante (una cuartilla). Que incluya datos de contacto, formación académica, cursos, talleres o capacitaciones, experiencia profesional y actividad o empleo actual.
 - b. Breve historia del cineclub o del espacio de exhibición a que refiera el proyecto (extensión de una a dos cuartillas).
 - c. Carta de motivos en la que se describan las actividades cinematográficas que se realizarán en el espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito, las características de la programación y el perfil de la población que se atenderá.
 - d. Justificación por la cual se solicita el apoyo (una cuartilla), en la que especifique el uso y destino del apoyo solicitado.
 - e. Propuesta de operación de las funciones, indicando fecha, hora y programación anual o de cuando menos los primeros tres meses, con títulos y sinopsis, logística, medios de difusión y el número de espectadores esperados. Garantizar que el 50% de la programación esté compuesta por cine nacional.
 - f. Plan de difusión (programas de mano, radio, internet, redes sociales, prensa etc.).
 - g. Número de espectadores esperados (mensual y anual).
 - h. Presupuesto del apoyo solicitado con tres cotizaciones y la calendarización del gasto del recurso (considerando un máximo de 30 días hábiles) de acuerdo con el **Anexo 1 Gastos permitidos y no permitidos, Anexo 2 formato de presupuesto.**
 - i. Captura de pantalla como comprobante del llenado del siguiente formulario:
https://docs.google.com/forms/u/1/d/1w_2KNt-BvaWIJGyv2vzIWbLin0EeIBqWJdkYyJNkkks/edit?chromeless=1
 - j. Carta que avale ser parte de la Red de Cineclubes, la cual deberá ser solicitada al Área del Censo, diagnóstico y seguimiento a Cineclubes, del Fideicomiso PROCINECDMX.
 - k. Carta que avale que forman parte del Circuito de Exhibición del Fideicomiso PROCINECDMX la cual deberá ser solicitada al área del Exhibición del Fideicomiso PROCINECDMX.
 - l. Testigo de las proyecciones realizadas de manera periódica y regular difundidas (carteleras digitales, fotografías y/o capturas de pantalla de redes sociales y/o sitio web)



- m. Constancia de participación en cursos, talleres, encuentros, o seminarios convocados por el Fideicomiso PROCINECDMX.
 - n. Lista del mobiliario y equipo con el que cuenta actualmente el espacio de exhibición a que refiera el proyecto inscrito (anexar fotografías).
 - o. Carta o contrato con el que acredite tener el permiso de exhibición en el espacio al que refiere el proyecto.
 - p. Carta compromiso que el postulante se compromete a obtener, las licencias autorizaciones y permisos para lleva a cabo la exhibición y comunicación pública de las películas y obras audiovisuales que programe durante el 2024; en la que se obligue a sacar en paz y a salvo al PROCINECDMX de cualquier reclamación.
10. Constancia de representación con firmas autógrafas e identificación oficial de los firmantes que avalan la elección de su representante.
 11. Constancia de conclusión del Fideicomiso PROCINECDMX, en caso de que la persona postulante haya recibido un apoyo a través de las convocatorias del Fideicomiso PROCINECDMX en 2019, 2020, 2021 y 2022.
 12. Formato con la firma de terceros del Aviso de Privacidad Integral para la Gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, en caso de que aplique en el registro de la presente convocatoria **Anexo 3**. El postulante es responsable de recabar dichas firmas de tercero. EL aviso de privacidad, solo aplica en las personas de las que se proporcionan datos personales: teléfono, dirección, correo personal.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

1. El jurado estará conformado por tres integrantes del medio audiovisual quienes deberán contar con conocimiento y trayectoria en la industria o sector los que serán designados por el Consejo Consultivo y el Comité Técnico del Fideicomiso PROCINECDMX.
2. El jurado emitirá sus recomendaciones, para ser presentadas al Consejo Consultivo el cual someterá para aprobación del Comité Técnico los proyectos recomendados para su autorización cuya determinación es inapelable.
3. El proceso deliberativo para la selección y aprobación de los proyectos es confidencial e inapelable.
4. Los resultados de la presente convocatoria serán publicados en la página del Fideicomiso PROCINECDMX www.procine.cdmx.gob.mx en un lapso de 45 a 60 días hábiles posterior al cierre de la misma.
5. El monto del apoyo se entregará de acuerdo al monto aprobado por el Comité Técnico.
6. El jurado podrá recomendar al Consejo Consultivo declarar desierta la convocatoria, en caso de considerarlo pertinente.
7. Los titulares de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria serán notificados mediante un oficio emitido por el Fideicomiso PROCINECDMX al correo electrónico que hayan registrado.

VII. APOYOS

1. El monto del apoyo para esta convocatoria será de hasta **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** por proyecto.
2. Se otorgarán tantos apoyos como lo permita el presupuesto asignado a esta convocatoria.
3. El monto del apoyo de los proyectos seleccionados, deberá ser destinado en su totalidad a los costos de ejecución del proyecto.



4. Los titulares de los proyectos seleccionados deberán iniciar las gestiones necesarias para la entrega del recurso en un lapso no mayor a 10 días naturales; de no hacerlo, se entenderá que el sujeto de apoyo declinó al apoyo otorgado a su proyecto, sin responsabilidad para el Fideicomiso PROCINECDMX.

VIII. SEGUIMIENTO PERIODICO EN CASO DE RESULTAR APOYADO:

1. Entrega de informes mensuales por escrito vía correo electrónico al Fideicomiso PROCINECDMX, que incluyan testigos de difusión, número de asistentes e informe del cinedebate, en su caso.

IX. GENERALES

1. El Fideicomiso PROCINECDMX se reserva el derecho de rechazar los proyectos que no cumplan con las bases de la presente convocatoria, no presenten garantías técnicas o que no cumplan con las propuestas éticas y culturales que vulneren algún derecho fundamental de las personas.
2. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el director general del Fideicomiso PROCINECDMX.
3. Una vez cerrada la presente convocatoria, no se admitirá ninguna documentación y no se dará ningún tipo de prórroga, por lo que le sugerimos tener presente la fecha de cierre.

X. CONTACTO

Cualquier consulta relacionada con la presente convocatoria, se atenderá en días hábiles en un horario de 10:00 a 15:00 hrs., en el correo electrónico: convocatorias.procine@gmail.com, con el asunto: **Equipamiento 2024**.

Ciudad de México a 8 de enero del 2024.

Aviso de Privacidad Integral para la gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano.

El Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México (PROCINECDMX), con domicilio en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos



proporcione, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano, con fundamento en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Acuerdo por el que se da a conocer la relación de Fideicomisos Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, Ley de Fomento al Cine Mexicano en la Ciudad de México, Manual Administrativo del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, Contrato de Fideicomiso público denominado “Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México y Reglas de Operación del Fideicomiso Para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México”.

Los datos personales de identificación que recabemos serán utilizados con la finalidad de crear un padrón de las personas integrantes de la comunidad cinematográfica a las que se les otorga un apoyo con el objetivo de contar con un registro exacto de las personas a quienes se les beneficia con recursos con la finalidad de fomentar y promover el desarrollo permanente de la industria cultural cinematográfica de la Ciudad de México. Los datos personales no serán transferidos a terceros, salvo las transferencias previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Por lo antes expuesto y para fines estadísticos se podrán recabar los siguientes datos personales: nombre, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, correo electrónico no oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Registro Federal de Contribuyentes (RFC). El ciclo de vida de los datos será de 6 años.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el “Apoyo para equipamiento y difusión de espacios culturales que promuevan y difundan el cine mexicano en la Ciudad de México. (cineclubes, espacios comunitarios y unidades habitacionales en la Ciudad de México) 2024”. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento directamente ante la Unidad de Transparencia del Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en la Ciudad de México, ubicada en República de Chile No. 8, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, o bien, a través del Sistema INFOMEX (www.infomexdf.org.mx) o la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), y en el correo electrónico procinedf@cdmx.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede dirigirse a la Unidad de Transparencia del aludido Fideicomiso, enviando un correo electrónico a la dirección de correo electrónico antes señalada o comunicarse al TEL-INFO (5556364636).

Cualquier modificación o actualización al presente Aviso de Privacidad se realizará mediante la actualización del el Sistema de Datos Personales de gestión de apoyos para el desarrollo del cine mexicano que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.